



Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomento de la Industria Lechera

(CONALECHE)
RNC 4-24-00214-2

CE-RR-HH 0048-2022

19 de mayo de 2022

Senor
Lic. Dario Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública
Ministerio de Administración Pública (MAP)
Su Despacho.-

ATENCIÓN: Dirección de Relaciones Laborales.

Distinguido Señor Ministro:

Muy cortesmente, después de saludarle me dirijo a usted a los fines de informarle que, conforme con su Circular Num. 00927809, de fecha octubre, 2021, esta institución CERTIFICA que hemos implementado la aplicación del Sistema de Reclamación de Beneficios Laborales (RECLASOFT), en virtud de lo cual todos los cálculos de beneficios laborales de los Funcionarios y Servidores Públicos que son desvinculados, están siendo emitidos por la Oficina de Recursos Humanos y tramitados a ese Ministerio en el plazo de quince (15) días, procurando hacer efectivo los pagos dentro del plazo de noventa (90) días, que disponen los Artículos 62 y 63 de la Ley Num. 41-08 de Función Pública.

Asimismo, periódicamente estamos remitiendo a la Dirección de Relaciones Laborales de ese Ministerio, los Libramientos de Pagos de Beneficios Laborales, y las Certificaciones de No Pagos de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP).

Miguel Enrique Lantano Nova
Atentamente,
Miguel Enrique Lantano Nova
Director Ejecutivo
DIRECCION EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

